



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 4981-6 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2009.

JEKC/CQJ/EHF/RGT/rgt.



EXENTA N° 327
CONCEPCION, 08 MAY 2012

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución del Proyecto suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2009; su Resolución Exenta aprobatoria N° 735 del 17 de Diciembre de 2009; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 07 de Mayo de 2012, emitido por el Director Regional del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de producción de obras audiovisuales Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 4981-6.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 07 de Mayo de 2012 suscrito por el Director Regional del consejo nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto ante individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual;

en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 6036 de fecha 30.12.2008 modificada por la Resolución Exenta N° 247 de fecha 02.02.2009, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2009; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 07 de Mayo de 2012 por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **4981-6**, titulado **"YEKAL: LA TRAVESIA DE UN HUEMUL ATREVIDO"**, cuyo Responsable correspondía a Productos y Servicios de Educación y Turismo Katalapi Limitada, Rut N° 76.036.637-4, correspondiente a la Línea de Producción de obras audiovisuales, Convocatoria 2009 del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a Productos y Servicios de Educación y Turismo Katalapi Limitada, Rut N° 76.036.637-4, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívense** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 4981-6.